PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

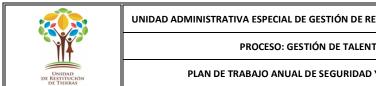




UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS PÁGINA: 2 DE 9 PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO CÓDIGO: TH-ES-07 PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VERSIÓN: 6

TABLA DE CONTENIDO

1	ANTECEDENTES Y DESCRIPCION DE LA SITUACION ACTUAL	3
2	JUSTIFICACIÓN	4
3	CONTEXTO NORMATIVO	5
4	TÉRMINOS	5
5	OBJETIVO GENERAL	е
6	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	€
7	ACCIONES	…е
7.1	Gestión Integral del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	е
7.2	Gestión de Peligros y Riesgos	
7.3	Gestión de la Salud	е
7.4	Gestión de Amenazas	7
7.5	Verificación	7
7.6	Mejoramiento	7
8	METAS	7
9	RECURSOS	7
9.1	Presupuesto:	7
9.2	Recurso Humano	7
9.3	Requerimientos logísticos, técnicos y/o tecnológicos:	7
10	ANÁLISIS DE RIESGOS	8
11	INDICADOR	8
12	EVALUACIÓN	8
13	ANEXOS	8
14	PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN	8
15	CONTROL DE CAMBIOS	ς



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS PÁGINA: 3 DE 9 PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO CÓDIGO: TH-ES-07 PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO VERSIÓN: 6

ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL 1

El Modelo Integrado de planeación y gestión concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades, a través de estos, se facilita el logro de la gestión y cumplimiento de los objetivos misionales, la Unidad de Restitución de Tierras es consiente que para lograr la efectividad de su misión debe avanzar implementando estrategias que permitan generar en sus colaboradores motivación, bienestar y mejoramiento de su calidad de vida laboral.

Es importante tener presente que en Colombia el estado ha establecido legislación específica frente a la Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo cual, la UAEGRTD, comprometida con el bienestar y la salud de sus colaboradores implementa el Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, diseñando y formulando planes, programas y procedimientos que contiene estrategias y actividades que giran en torno a la seguridad y salud en el trabajo de sus colaboradores.

De acuerdo con lo anterior, para la vigencia 2020, se diseñaron 237 actividades enmarcadas en la prevención de los accidentes de trabajo y en la promoción de la salud creando ambientes sanos y seguros de trabajo, así como creando cultura de autocuidado, siendo este último pilar fundamental en la seguridad de todos los colaboradores de la Unidad; el Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2020 se ha desarrollado conforme a lo establecido, con un avance al mes de octubre del 78% de cumplimiento, esto es, 186 actividades ejecutadas en el Nivel Central y Nivel nacional, no obstante, a partir del mes de marzo de 2020 las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo dieron un giro debido a la aparición del Coronavirus COVID-19.

El COVID-19 aparece en el mes de noviembre de 2019, de la enfermedad coronavirus (COVID-19) como agente de una enfermedad respiratoria aguda causada por el virus SARS-CoV-2, en personas expuestas en la provincia de Wuhan, China, el cual se transmite por gotas de saliva al hablar, toser y estornudar y que puede llegar a producir desde una infección respiratoria leve y moderada hasta la muerte. El COVID-19 se ha propagado desde China hacia un gran número de países alrededor del mundo, generando un gran impacto a nivel de mortalidad, morbilidad y en la capacidad de respuesta de los servicios de salud.

El COVID-19 ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia mundial, el primer caso en Colombia se diagnosticó el 6 de marzo de 2020 y el Gobierno Nacional de Colombia, por medio del Ministerio de Salud y Protección Social, determinó la necesidad de informar y proponer controles como parte de los Sistemas Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que proveer protocolos de bioseguridad con el fin de controlar la transmisión del virus los cuales deben adaptarse a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas-UAEGRTD, y así fortalecer la respuesta de mitigación del COVID-19.

Debido a esto, la UAEGRTD adapta y adopta el Protocolo General de Bioseguridad el cual tiene como objetivo fundamental orientar las medidas de bioseguridad en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19 en la UAEGRTD, con el fin de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia durante el desarrollo de sus actividades, de acuerdo con el Decreto Legislativo 491 de 2020 y la Resolución No. 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y los demás lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional.

De otra parte, respecto al comportamiento de la accidentalidad en la Unidad para la vigencia 2020 se obtuvo una notable disminución (año 2019 con 45 TA y 2020 con 15 AT), debido a las herramientas y lineamientos brindados para la prevención de accidentes de origen laboral, a causa de la nueva realidad que afronta la entidad bajo la modalidad de "trabajo en casa o trabajo remoto", aunado al inicio del "trabajo presencial" el cual está dado bajo un aforo de hasta el 30% de colaboradores, a continuación se muestra información comparativa con el año 2019:



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 4 DE 9
PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: TH-ES-07
PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 6

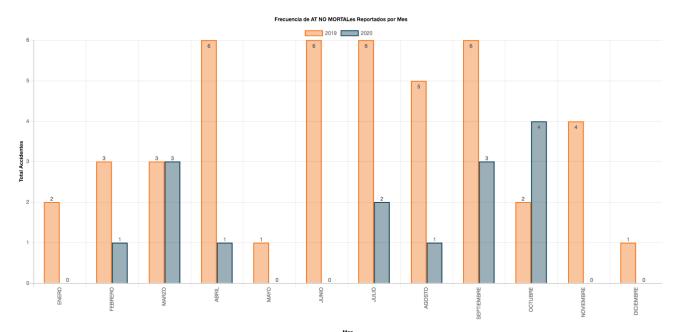


Ilustración 1 Frecuencia de AT Reportados por mes / Vigencia 2019 – 2020 Fuente: ARL Positiva CIA de Seguros

ÍTEM	TIPO DE LESIÓN	2019	2020			
A	A CONMOCION O TRAUMA INTERNO (30)		0			
В	EFECTO DE LA ELECTRICIDAD (82)					
С	ENVENENAMIENTO O INTOXICACION AGUDA O ALERGIA (70)					
D	GOLPE O CONTUSION O APLASTAMIENTO (55)					
E	HERIDA (41)					
F	LESIONES MULTIPLES (90)					
G	LUXACION (20)	1	0			
Н	TORCEDURA, ESGUINCE, DESGARRO MUSCULAR, HERNIA O LASCERACION DE MUSCULO O TENDON SIN HERIDA (25)	8	6			
	TRAUMA SUPERFICIAL (INCLUYE PUNCION O PINCHAZO Y LESION EN OJO POR CUERPO EXTRA?O) (50)	4	0			
	TOTAL					

Ilustración 2 **Tipología de las lesiones** Fuente: ARL Positiva CIA de Seguros

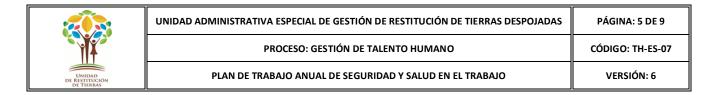
De acuerdo con la situación expuesta, para el año 2021, la Unidad ha identificado las acciones y nuevas necesidades a implementar en el Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en procura de mantener ambientes de trabajo seguros y promoviendo la salud y el bienestar de los colaboradores.

Enmarcado en el cumplimiento normativo (Resolución 0312 de 2019), la Unidad realiza un diagnóstico que determina la situación actual y muestra el panorama de las necesidades que requieren ser atendidas dentro del Subsistema de Seguridad y salud en el Trabajo:

- Aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, emitidos por el Ministerio de Trabajo.

2 JUSTIFICACIÓN

La UAEGRTD establece planes, programas y procedimientos, los cuales tienen como finalidad principal la promoción, la salud de los colaboradores y la prevención de los accidentes de trabajo, protegiéndolos de los factores de riesgo ocupacionales presentes en el desarrollo de la labor de la entidad, para lo cual realiza a través de la identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos la adopción de las medidas de control necesarias a implementar.



Es así como la UAEGRTD, implementa el Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual pretende mediante el desarrollo del plan de trabajo anual para la vigencia 2021, promover un ambiente laboral seguro, así como la toma de conciencia de autocuidado, y adoptar las medidas a que haya lugar para lograr la minimizar los riesgos presentes en el desarrollo de las actividades de la entidad, con fundamento en la legislación vigente, los lineamientos de la alta dirección, el plan estratégico institucional.

3 CONTEXTO NORMATIVO

Normatividad 🔻	Tema	Proceso relacionado con la norma 🗔
Ley 9 de 1979	Código Sanitario nacional emitida por el Congreso de Colombia.	Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Emitida por el Ministerio del trabajo y Seguridad Social.	Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución 2013, 1986.	"Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo".	Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución 2013 de 1986	por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo.	Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución 1792, 1990.	"Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido".	Seguridad y Salud en el Trabajo.
Ley 776 de 2002	Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Laborales. Emitida por el Congreso de Colombia.	Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución 1401, 2007.	"Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".	Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución 2346, 2007.	"Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales".	Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución 2646 de 2008,	por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosociales en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional, emitida por el ministerio de la protección social.	Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución 1409, 2012.	"Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas".	Seguridad y Salud en el Trabajo.
Ley 1562, 2012.	"Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".	Seguridad y Salud en el Trabajo.
Decreto 1477, 2014.	"Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales".	Seguridad y Salud en el Trabajo.
Decreto 1070 de 2015	Por medio de la cual se unifica la legislación del Sistema General de Riesgos Laborales emitida por el ministerio de Trabajo	Seguridad y Salud en el Trabajo.
Resolución 0312, 2019.	"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST".	Seguridad y Salud en el Trabajo.
Decreto 676, 2020.	"Por el cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones".	Seguridad y Salud en el Trabajo.
Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulo 6,	Sistema General de la Seguridad y Salud en el Trabajo, emitida por el Ministerio del Trabajo	Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tabla 1. Normatividad seguridad y salud en el trabajo

Fuente: Normograma

4 TÉRMINOS

Ver definición de los términos en el Sistema de Información STRATEGOS.

- **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- Condiciones de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores estan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.
- Descripción sociodemográfica: Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.
- Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.
- Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 6 DE 9
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: TH-ES-07
UNIDAD DI RISTITUCIÓN DE TIERRAS	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 6

- Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este 42 campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.
- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

5 OBJETIVO GENERAL

Implementar actividades de seguridad y salud en el trabajo, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como, fomentar y mantener una cultura encaminada al autocuidado mediante la adopción de hábitos y estilos de vida saludables, en concordancia con el cumplimiento de la legislación.

6 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar actividades de promoción y prevención enmarcadas en el programa de medicina preventiva y del trabajo con el fin de prevenir la ocurrencia de enfermedades y accidentes de origen laboral.
- Realizar actividades de promoción y prevención de seguridad industrial e higiene con el fin de prevenir la materialización de accidentes de origen laboral.

7 ACCIONES

Para el desarrollo del SG SST en la entidad, se debe adelantar un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación y la evaluación con el fin de tener un ambiente de trabajo seguro que promueva la salud de los colaboradores y los proteja de posibles accidentes y enfermedades relacionados con el trabajo.

Dentro de la estrategia que se tiene en cuenta para la ejecución del plan de Seguridad y salud en el trabajo, está el apoyo que ofrece la Administradora de Riesgos Laborales y el intermediario en riesgos laborales de la entidad.

Es importante indicar que las actividades del plan de Seguridad y salud en el trabajo se encuentra diseñado de acuerdo con la estructura de los estándares mínimos del SG SST emitido por el Ministerio de Trabajo:

7.1 Gestión Integral del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

La entidad realiza actividades de planificación para el desarrollo eficaz del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de establecer entre otros aspectos, la destinación de los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole para la implementación y funcionamiento del subsistema; la realización de un cronograma de capacitación anual acorde a las necesidades con el propósito de crear cultura de autocuidado; establecer la política y objetivos del Sistema de gestión; verificación y actualización de la matriz de requisitos legales; verificar la gestión del sistema de gestión en las compras, adquisiciones y contratación, establecimiento del COPASST y Comité de convivencia Laboral.

7.2 Gestión de Peligros y Riesgos

Para la Unidad un elemento fundamental para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es identificar los peligros, priorizarlos y realizar las acciones preventivas o correctivas pertinentes. Para el control de estos peligros que se han identificado como prioritarios; la Unidad adelantará los programas de prevención y protección, partiendo de la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo y gestión de los identificados mediante las medidas de intervención en el medio, fuente y trabajador, realización de inspecciones de seguridad que permitan minimizar el riesgo de accidentes o incidentes, actualización del reglamento de higiene y seguridad industrial; así como aquellos programas sobre los cuales existen requisitos normativos específicos, como es el caso de seguridad vial.

7.3 Gestión de la Salud

La salud y la seguridad es un pilar de la gestión para la entidad, por lo cual vela por el cuidado de sus colaboradores, garantizando un monitoreo permanente de su estado físico y mental, así como el desarrollo de estrategias que promuevan su salud. De acuerdo con esto, la entidad tienes dispuesto el programa de medicina preventiva y del trabajo el cual propende por la salud de los colaboradores mediante actividades enmarcadas en los programas de vigilancia epidemiológica de riesgos psicosocial y desordenes musculo esquelético, así como también la práctica de los exámenes medico ocupacionales; de igual

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 7 DE 9
Y	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: TH-ES-07
UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 6

manera desarrolla actividades encaminadas a fortalecer la salud de los colaboradores mediante el programa de estilos de vida y entorno saludable y tiene como propósito para la vigencia 2021 implementar actividades de pormoción y prevención mediante los programas de salud visual y de riesgo cardiovascular.

De otra parte, continuar con el cumplimiento de reporte e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo conforme al procedimiento establecido para tal fin.

7.4 Gestión de Amenazas

La gestión de las amenazas tiene en cuenta lo relacionado con la prevención, preparación y respuesta ante emergencias y desastres, donde para la Unidad es fundamental la ubicación de todas sus direcciones territoriales y sedes y el entorno de las mismas, con el fin de conocer las amenazas, vulnerabilidades y posibles impactos de una emergencia, así como también la realización de simulacros y formación teórico practica a las brigadas de emergencia de la entidad.

7.5 Verificación

La Unidad busca monitorear el desempeño y funcionamiento de las diferentes acciones implementadas en el sistema de gestión, mediante la realización de auditorías de cumplimiento y la revisión por la dirección, esta etapa permite a la Unidad implementar las respectivas acciones preventivas o correctivas a que haya lugar.

7.6 Mejoramiento

La realización de acciones correctivas y preventivas promueve en la entidad la mejora continua del SG SST de acuerdo a esto y como resultado de la etapa de verificación, se adelantan los planes de mejoramiento que promuevan acciones para mejorar condiciones y que las mismas no sean reincidentes en la entidad.

8 METAS

La meta del plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo para la vigencia 2021, corresponde al cumplimiento de las actividades establecidas en un 100% propendiendo por la mejora del bienestar de los colaboradores de la UAEGRTD.

9 RECURSOS

Para el cumplimiento a lo establecido en el presente plan, se tendrá en cuenta el presupuesto asignado para la vigencia 2021:

9.1 Presupuesto:

- Exámenes Médico-Ocupacionales de Ingreso, Egreso, Periódicos, por cambio de labor, Pos-Incapacidad superior a 30 días
- Análisis de puestos de Trabajo
- Elementos de emergencias (Botiquines y Extintores)
- Elementos de protección Personal
- Elementos de protección Personal para la prevención del COVID-19

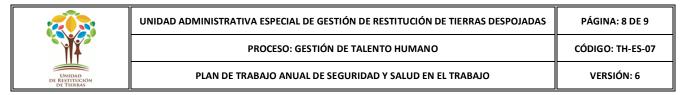
9.2 Recurso Humano

Equipo de Seguridad y salud en el Trabajo:

- Profesional Especializado en Seguridad y Salud en el Trabajo (Un (1) funcionario)
- Tecnólogos en seguridad y Salud en el Trabajo (Tres (3) Contratistas)
- Asesoría técnica y profesional por medio de profesionales de la ARL Positiva Cía. de seguros

9.3 Requerimientos logísticos, técnicos y/o tecnológicos:

- Computadores, Impresora
- Papelería
- Salones o auditorios para realización de las actividades
- Conectividad (Internet, correos electrónicos)
- Sistema de video conferencia
- Software para la realización de encuestas



Permiso de acceso a portal de ARL

10 ANÁLISIS DE RIESGOS

Los análisis de riesgos establecidos para el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en el mapa de riesgos del GTDH se describe a continuación:

ANÁLISIS DE RIESGOS

Gestionar inadecuadamente las condiciones subestándares, las cuales pueden desencadenar posibles eventos de origen laboral a los colaboradores de la Unidad en el desarrollo de sus actividades y funciones

Verificar las medidas preventivas, correctiva y/o de mejora implementadas en el desarrollo de las inspecciones de seguridad realizadas.

Verificar que las actividades establecidas en la matriz de peligros estén contempladas en el plan de trabajo anual de SST en el marco de los programas que componen al SG SST

Validar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Validar la efectividad del auto reporte de condiciones y actos inseguros mediante el formato TH-FO-44

Tabla 2. Tomado del mapa de Riesgos Talento Humano 2020 Fuente: Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano

11 INDICADOR

La meta del plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo para la vigencia 2021, corresponde al cumplimiento de las actividades establecidas en un 100%.

Nombre de indicador	Indicador	Índice
Indicador de eficacia	Cumplimiento del plan de trabajo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	(No de actividades del plan de trabajo realizadas/No de actividades establecidos en el plan de trabajo) * 100

Tabla 3. Relación de indicador

Fuente: Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano

12 EVALUACIÓN

Se realizará seguimiento al cumplimiento de las actividades establecidas en el plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo de manera mensual por parte del Subcomité Técnico de Talento Humano.

De otra parte, se realizará autoevaluación anual al cumplimiento de los estándares mínimos mediante la aplicación de los ítems descritos en el Decreto 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.

13 ANEXOS

Cronograma del Plan de Trabajo de Seguridad y salud en el trabajo

14 PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN

Participaron en la elaboración: Gina Marcela Pastrana Losada (Profesional Especializado - Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano).

15 CONTROL DE CAMBIOS

- Actualización en la información de accidentalidad y avance del plan anual de SST con corte al mes de octubre de
- Se ajusta la redacción de todo el documento.
- El cronograma se retira del documento y se incluye como anexo
- Se actualizan las actividades del cronograma de Seguridad y Salud en el Trabajo



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 9 DE 9
PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	CÓDIGO: TH-ES-07
PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 6

Nota¹: El presente plan fue revisado en la sesión del Subcomité Técnico de Talento Humano realizado el 12 de noviembre de 2020.

Nota²: El presente plan se aprobó en la sesión n° 9 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD realizado el 21 de diciembre de 2020.

	NOMBRE:	CARGO / ROL:	FECHA	FIRMA:
ELABORADO POR:	GINA MARCELA PASTRANA LOSADA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO Y DESARROLLO HUMANO	21-12-2020	
REVISADO	YAIR DE JESÚS SOTO BUILES	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (E) / REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN PARA EL SIG	21-12-2020	ORIGINAL FIRMADO (APROBADO POR EL CIGD)
POR:	YURI ANDREA LÓPEZ MORA	CONTRATISTA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	21-12-2020	,
APROBADO POR:	ROSA MISAELINA OSPINA PEÑA	LÍDER GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO Y DESARROLLO HUMANO	21-12-2020	